



Número 003

Guadalajara, Jal; a 09 FEB. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 4 fracción V, VI y XV, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

Así mismo, el artículo 4 de dicho ordenamiento en sus fracciones V, VI, IX y XV, señala que se consideran servicios de asistencia social la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, adultos mayores, personas con discapacidad, incapaces o indigentes; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales, entre otros.



2.- Que a efecto de cumplir con sus funciones, entre ellas la de promover y prestar servicios de asistencia social, así como promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social y realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, es que la Dirección de Fortalecimiento de la Familia, con el objeto de contar con personal capacitado en el área de la Sexualidad Humana y a su vez multiplicadores y difusores del conocimiento que toman como base formativa el respeto a la dignidad humana, organiza el **“Diplomado de Sexualidad Humana”**.

3.- En virtud de lo anterior, mediante memorando número DFF/015/2011 de fecha 25 de enero del 2011, la LAE. Graciela Calleja Bello, Directora de Fortalecimiento de la Familia de este Organismo, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación, a través del procedimiento de adjudicación directa, del Instituto de Formación Humana, A.C. para impartir el **“Diplomado de Sexualidad Humana”**, al cual se hace referencia con anterioridad, que se llevará a cabo los días martes con un horario de 17:00 a 20:00 horas, dando inicio en febrero y finalizando el 29 de noviembre del presente año; toda vez que dicho instituto es el único que ofrece un diplomado en el tema de sexualidad en base a valores universales, con pleno respeto a la dignidad y los derechos humanos, con una visión de la asistencia social con perspectiva familiar y comunitaria, ofreciendo un tiempo de 120 horas aula y avalado por la Secretaría de Educación Jalisco, con el acuerdo DGFCPE/DPI01901080410, con un costo aproximado de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Los recursos con los cuales se pretende realizar el diplomado antes mencionado son de origen estatal, por lo que es aplicable la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, que al respecto señala en la fracción I del artículo 13:

“Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite...”



5.- Tomando en consideración lo anterior y conforme a la justificación expuesta en la solicitud presentada por la LAE. Graciela Calleja Bello, Directora de Fortalecimiento de la Familia de este Organismo, para la contratación del Instituto de Formación Humana, A.C. para impartir el “**Diplomado de Sexualidad Humana**”, de la cual se desprende que los servicios que presta dicho instituto, tienen características propias, las cuales son las necesarias para que este Organismo lleve a cabo el “**Diplomado de Sexualidad Humana**” de acuerdo a los objetivos del Departamento de Fortalecimiento del Matrimonio, dependiente de dicha Dirección, se desprende que se trata de la contratación de un servicio único que proporciona las herramientas necesarias para la asesoría y orientación que los servidores públicos del Sistema DIF Jalisco y de los Sistemas DIF Municipales prestan en sus centros de atención, lo cual está intrínsecamente ligado a la labor de asistencia social que señala el Código de Asistencia Social del Estado. Por lo que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, se determina que esta Dependencia, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa, realice la contratación del **Instituto de Formación Humana, A.C.**, para llevar a cabo el **Diplomado de Sexualidad Humana**, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.- de la exposición de motivos del presente.

SEGUNDO.- La contratación de los servicios a los que se refiere el punto anterior deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



Comuníquese el presente acuerdo al LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA, Director de Recursos Financieros, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al CPA. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno y al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LAE. HÉCTOR A. MEDINA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

LCTC. ANA MARIA DE FATIMA
HERNÁNDEZ MORAN
SUBDIRECTORA GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



*Jr. Moreno
EXP*

MEMORANDO No. DFF/026/2011.

Guadalajara, Jal., 11 de febrero, 2011.

Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico
Presente

Reciba un cordial saludo y hago entrega de CONVENIO Número 003, de fecha 09 de febrero del presente año, mismo que ampara la impartición del **“Diplomado de Sexualidad Humana IV Generación”**.

Agradezco el apoyo brindado para el trámite requerido del mismo y quedo a sus órdenes.

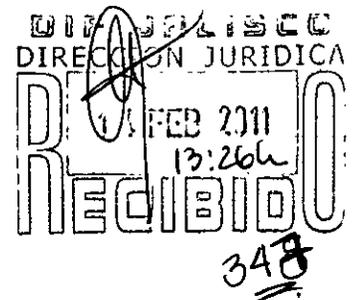
Atentamente

[Handwritten Signature]
LAE. Graciela Calleja Bello
Directora de Fortalecimiento de la Familia

“2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO”

c.p. Subdirector General de Fortalecimiento Municipal.
Departamento de Fortalecimiento del Matrimonio.

[Handwritten Signature]
GCB/MRMA/ogg.





MEMORANDO No. DJ-184/2011-2

Para: L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
C.P.A. GREGORIO ANAYA LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Guadalajara, Jal.; 16 de febrero de 2011.

En atención al punto TERCERO del Acuerdo 003 fechado el 09 de febrero de 2011, que emite el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en que ordena comunicar tal acuerdo a las autoridades al rubro superior indicadas, es que se procede a correr traslado en copia fotostática del mismo, en los términos previstos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Trabajamos por la Familia"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

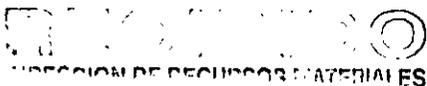
"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

FAMM



DIF JALISCO
Luisa B.
16 FEB. 2011 13:55



SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>